



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA
MÉXICO

SANCIONA CFC A INDUSTRIAS BACHOCO, POLLO INDUSTRIALIZADO DE MÉXICO Y TRES MAYORISTAS POR COLUSIÓN EN LA VENTA DE POLLO

CFC-16-2012

- *Las multas ascienden a un total de 3.16 millones de pesos*
- *Los mayoristas acordaban el precio de venta al mayoreo de pollo y se repartían a los clientes detallistas en Chetumal, Q.R.; Industrias Bachoco y Pollo Industrializado participaron en el acuerdo ilegal*
- *Los responsables cuentan con 30 días hábiles para interponer un recurso de reconsideración ante la CFC*
- *Éste es el primer resultado de la investigación en el mercado de producción, distribución y comercialización de productos avícolas que lleva a cabo la CFC.*

México, D.F., 12 de noviembre de 2012.- El Pleno de la Comisión Federal de Competencia (CFC) resolvió sancionar a tres personas físicas dedicadas a la comercialización al mayoreo de pollo procesado, así como a las empresas comercializadoras de pollo vivo Industrias Bachoco y Pollo Industrializado de México, junto con sus gerentes de ventas, por su participación en la comisión de prácticas monopólicas absolutas en Chetumal, Quintana Roo.¹

Al amparo de las asambleas de una sociedad de producción rural llamada Comercializadora Oxtankah, los mayoristas de pollo procesado acordaban los precios de venta que cada uno de ellos cobraría a los comercios detallistas, se repartían a estos comercios detallistas como clientes y monitoreaban el cumplimiento de los acuerdos. Los representantes de Industrias Bachoco y Pollo Industrializado de México participaron en la realización de dichas prácticas, asistiendo a las reuniones de Oxtankah e incluso recomendando el precio de venta que debían cobrar, con lo cual manipularon el precio de los productos al consumidor final.

-Sigue-

¹ Expediente IO-005-2009-lb. La versión pública de la resolución íntegra está disponible en www.cfc.gob.mx.



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA
MÉXICO

Estas conductas corresponden a prácticas monopólicas absolutas conforme al artículo 9, fracciones I y III de la Ley Federal de Competencia Económica (contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí con el objeto de: (i) fijar, elevar, concertar y manipular los precios y (ii) asignar o imponer segmentos del mercado mediante clientes determinados).

En consecuencia, el Pleno ordenó la supresión de las conductas e impuso multas por un total de 3.16 millones de pesos, con base en las multas máximas establecidas en el artículo 35 de la Ley vigente al momento de la comisión de las prácticas, así como los criterios de gravedad de la conducta, intencionalidad, cooperación durante la investigación y capacidad económica del agente, entre otros, previstos en el artículo 36 de la Ley Federal de Competencia Económica.

	Multa (Pesos)
Jorge Ismael Romero Sierra	94,457.80
Leonel Próspero Pantoja González	65,604.00
Gerardo Antonio España Solís	48,923.70
Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V. (participante)	1,447,992.00
José Gamaliel Perera Franco (participante)	38,894.49
Pollo Industrializado de México, S.A. de C.V. (participante)	1,447,992.00
Erick Manuel Cuevas Herrera (participante)	11,861.82
Total	3,155,725.81

La decisión del Pleno se dio por unanimidad respecto de la responsabilidad y la sanción a los tres comercializadores mayoristas; por mayoría 4-1 respecto de la responsabilidad de Industrias Bachoco y Pollo Industrializado como participantes, con el voto en contra del Comisionado Rodrigo Morales Elcoro; y por mayoría 3-2 respecto de la sanción a Industrias Bachoco y Pollo Industrializado, con el voto en contra de los Comisionados Rodrigo Morales Elcoro y Luis Alberto Ibarra Pardo.

Los sancionados cuentan con 30 días hábiles para interponer un recurso de reconsideración ante la CFC.

Esta resolución es el primer resultado de la investigación sobre el mercado de producción, distribución y comercialización de productos de la industria avícola, correspondiente al expediente IO-005-2009.

-o0o-